

	<b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	Código : BTD-PR-93
		Nº Rev. : 1
		Página : 1 de 1
<b>POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS</b>		

**Empresas Brettí**, Consciente de los riesgos asociados no solo al transporte terrestre, sino a todas las labores que ejercen sus trabajadores, y teniendo en cuenta que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas generan en el individuo pérdida de reflejos, disminución de la atención, falta de concentración, somnolencia y agresividad, prohíbe la posesión, distribución, consumo y venta de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro de sus instalaciones y equipos, durante la jornada laboral de sus trabajadores, así como también prohíbe iniciar actividades en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, por lo tanto respaldará decididamente las gestiones que tengan relación con el Control del consumo de Alcohol y Drogas a todo nivel jerárquico y en todas sus bases.

Así se establece:

- Educar a todo su personal sobre los efectos directos y secundarios que producen el consumo de alcohol y drogas, no sólo en la producción, sino también en el logro de una mejor calidad de vida para ellos y su familia.
- Recomendar medidas necesarias a sus trabajadores para prevenir el consumo de alcohol y drogas, con el propósito de armonizar una vida y trabajo sin riesgos
- Alentar a los trabajadores que tengan una dependencia de alcohol o drogas a solicitar un tratamiento médico adecuado.
- Efectuar controles a todos sus trabajadores de cualquier jerarquía en forma anunciada y/o aleatoria, procurando así no exponer al riesgo de las labores diarias a aquellos casos que resultasen positivos, resguardando la seguridad e integridad de su personal y terceras personas.
- Todo trabajador contratado será informado de la existencia y aplicaciones de los criterios de la empresa sobre estas materias, y los procedimientos que se establezcan para su control, exámenes considerados, y las medidas a tomar de acuerdo a los resultados, todo en estricto rigor del cumplimiento de la legislación vigente.
- Se establece que las obligaciones, prohibiciones y sanciones relativas al consumo de alcohol y drogas, quedaran señaladas en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad de la empresa.

  
  
**Italo Brettí Leiva**  
 Gerente General

Vigencia: 01.06.2012